

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de la Pobla de Farnals

- 2025/00915 *Anuncio del Ayuntamiento de la Pobla de Farnals sobre la exposición pública del padrón fiscal de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público con entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública para carga y descarga de mercancías, correspondiente al ejercicio económico 2025 (tasa de vados 2025).*

#### ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía número 2025-0088 de fecha 21 de enero de 2025, y de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley 58/2013, de 17 de diciembre, General Tributaria, se ha aprobado el Padrón Fiscal de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público con entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública para carga y descarga de mercancías de cualquier clase (vados), correspondiente al ejercicio económico 2025 (Tasa Vados-2025), del que resultan los datos que a continuación se detallan, que será expuesto en las oficinas de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

CONCEPTO	Nº DE RECIBOS	IMPORTE TOTAL
Tasa Vados-2025	572	126.571,80 €

Durante el periodo de exposición pública, los interesados podrán examinar y en su caso formular las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido el plazo del periodo de exposición pública, el padrón quedará definitivamente aprobado, en el caso de que no se presenten alegaciones o reclamaciones al mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 13 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que el periodo para el pago voluntario de los recibos de la Tasa de Vados-2025 comprende desde el día 1 de marzo hasta el día 2 de mayo de 2025 (ambos inclusive), de acuerdo con el calendario cobradorio propuesto por el Servicio de Gestión Tributaria de la Diputación de Valencia, encargada de la gestión recaudatoria de la citada tasa por delegación. Transcurrido el plazo señalado para el ingreso en voluntaria, los recibos pendientes de pago se cobrarán por vía de apremio con el recargo correspondiente, prosiguiéndose los trámites reglamentarios previstos para el cobro de valores en recibo por vía ejecutiva.

Contra la Resolución de aprobación del citado padrón solo podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Pobla de Farnals, 21 de enero de 2025.—El alcalde, Enric Palanca Torres.